

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3224-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2021

**PARA:** Sra. Dra. Martha Elizabeth Moreno Lema  
**Químico/Bioquímico Farmacéutico 3, Responsable de Farmacia, Hospital del Día El Batán**

Sra. Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza  
**Responsable de Financiero**

Sr. Michael Fernando Constante Garzon  
**Responsable de Bodega General Guardalmacén del HD- El Batán**

**ASUNTO:** SOLICITUD URGENTE DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 16, EXAMEN ESPECIAL No. DADSySS-0045-2015, EXPEDIENTE INTERNO C-2013-08.

En atención al Memorando Nro. IESS-CPSP-2021-16626-M de 03 de diciembre de 2021, suscrito por la Econ. Tatiana del Rocio Villafuerte Novoa **COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, ENCARGADA, quien en su parte pertinente señala:**

“ Se traslada el Memorando No. IESS-SDNPSS-2021-1783-M de 02 de diciembre de 2021, a través del cual la Dra. Carmen Bravo, Subdirectora Nacional de Provisión de Servicios de Salud (E), menciona:

*"En el marco de la La recomendación 16, examen especial DADSySS-0045-2015, expediente interno C-2013-08, la misma que señala lo siguiente:*

*"Al Director General Dispondrá al Director General de Salud Individual y Familiar y la Procuraduría General del IESS, que soliciten a las unidades médicas que realicen un informe completo sobre las entregas de fármacos e insumos médicos de los Procesos SIE-IESS-F3-2012, a fin de que conozca cuáles son los valores pendientes de pago a cada una de las empresas proveedoras y adjudicadas en estos procesos".*

Para lo cual solicita:

*"En este contexto solicito de manera cordial que en el plazo de setenta y dos horas a partir de la recepción del presente documento, se remita un informe debidamente consolidado y con las respectivas firmas de responsabilidad, en el cual se detalle las entregas de medicamentos de los Procesos SIE-IESS-F3-2012, de los establecimientos de salud bajo su jurisdicción, con la finalidad de conocer cuáles son los valores pendientes de pago de cada una de las empresas proveedoras y adjudicadas en estos procesos, adjuntando los medios de verificación que correspondan." (El énfasis me corresponde).*

Conforme lo expuesto, exhorto al cumplimiento de la entrega de información requerida de manera clara y concisa de acuerdo a las indicaciones emitidas por la Autoridad; con la

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3224-M**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2021**

finalidad de cumplir con el tiempo de entrega indicado se servirán remitir la información a esta Coordinación Provincial dentro de 48 horas con copia a la Mgs. Augusta Yépez Toscano.

**Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:**

**NORMATIVA RELACIONADA**

**Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 211, menciona "*La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado*";

**La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece:**

Art. 1.- "*Objeto de la Ley.- (¼) tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos.*"

Art. 92.- "*Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.*"

**Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.**

El Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: Art. 28.- "*La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.*"

**Ley Orgánica del Servicio Público.**

Finalmente, la Ley Orgánica del Servicio Público determina en su artículo 22.- "*Deberes de las o los servidores públicos. -Son deberes de las y los servidores públicos:*

- a) *Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;*
- b) *Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades; (...)*
- d) *Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley;*
- e) *Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o*

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3224-M**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2021**

*utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias.”*

**DISPOSICIÓN**

En virtud de lo expuesto, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores que conforma su equipo de trabajo, las Recomendación que a continuación se detallan, para su estricto y cabal cumplimiento y aplicación permanente, misma que versa :

*"En el marco de la recomendación 16, examen especial DADSySS-0045-2015, expediente interno C-2013-08, la misma que señala lo siguiente:*

*"Al Director General Dispondrá al Director General de Salud Individual y Familiar y la Procuraduría General del IESS, que soliciten a las unidades médicas que realicen un informe completo sobre las entregas de fármacos e insumos médicos de los Procesos SIE-IESS-F3-2012, a fin de que conozca cuáles son los valores pendientes de pago a cada una de las empresas proveedoras y adjudicadas en estos procesos".*

En virtud de lo expuesto, se exhortó la estricta observancia de la disposición de cumplimiento de la recomendación emitida por la Autoridad conforme las directrices establecidas, se remita un informe debidamente consolidado y con las respectivas firmas de responsabilidad, en el cual se detalle las entregas de medicamentos de los Procesos SIE-IESS-F3-2012, de los establecimientos de salud bajo su jurisdicción, con la finalidad de conocer cuáles son los valores pendientes de pago de cada una de las empresas proveedoras y adjudicadas en estos procesos, adjuntando los medios de verificación que correspondan." (El énfasis me corresponde).

Conforme lo expuesto, exhorto al cumplimiento de la entrega de información requerida de manera clara y concisa de acuerdo a las indicaciones emitidas por la Autoridad; con la finalidad de cumplir con el tiempo de entrega indicado se servirán remitir la información a esta Coordinación Provincial dentro de 48 horas con copia a la Mgs. Augusta Yépez Toscano.

Particular que comunico para los fines administrativos y/o legales correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN,  
ENCARGADO**

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3224-M**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2021**

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2021-16626-M

Anexos:

- iess-sdnpss-2021-1783-m.pdf

Copia:

Sra. Dra. María del Carmen Chicaiza Alvarez  
**Responsable de Asesoría Jurídica**

Srta. Doménika Salomé Flores Salas  
**Oficinista**

Sr. Ing. Erick Alexander Zurita Salazar  
**Oficinista- Hospital del Día El Batán**

mc